



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SG – 028 – 2016 ENTRE AXA COLPATRIA MEDICINA PREPAGADA S.A., Y EXSIS SOFTWARE & SOLUCIONES S.A.S.

Entre los suscritos, **MARIE MADELEINE LANGAND DEROCLÉS**, mayor de edad, vecina de Bogotá, D.C., identificada con la cédula de extranjería número 491.397, obrando en nombre y representación de **AXA COLPATRIA MEDICINA PREPAGADA S.A.**, entidad mercantil identificada con NIT 900.640.334-5, entidad con domicilio principal en Bogotá, D.C., condición que se acredita con el certificado adjunto de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, sociedad que en adelante y para efectos del presente contrato se denominará **AXA COLPATRIA**, por una parte, y, por la otra, **MIGUEL SEBASTIÁN JIMÉNEZ PEDRAZA**, mayor de edad, vecino de Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 1.032.427.441, en su calidad de representante legal de **EXSIS SOFTWARE & SOLUCIONES S.A.S.**, sociedad comercial identificada con NIT 800.245.974-2, con domicilio en Bogotá, D.C., tal y como se acredita en el certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, entidad que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, y quienes conjuntamente se denominarán **LAS PARTES**, hemos celebrado el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO: EL CONTRATISTA de manera independiente, con plena autonomía técnica y administrativa, utilizando sus propios medios y recursos, sin que exista subordinación alguna, se compromete con AXA COLPATRIA a prestar sus servicios profesionales para realizar el desarrollo de la página web de AXA COLPATRIA, que permitirá la visualización del Directorio Médico por Contrato Colectivo y con el cual los clientes corporativos tendrán la posibilidad de combinar coberturas en la asistencia médica, de acuerdo con sus necesidades. **PARÁGRAFO PRIMERO:** EL CONTRATISTA prestará sus servicios de acuerdo a lo establecido en el presente contrato y en lo contenido en la Propuesta Comercial, la cual se adjunta y hace parte integral del mismo como Anexo No. 1. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los desarrollos tecnológicos realizados por EL CONTRATISTA serán de propiedad y uso exclusivo de AXA COLPATRIA.

SEGUNDA.- DESARROLLO DEL OBJETO: En desarrollo del presente contrato, EL CONTRATISTA adelantará las siguientes actividades: 1. Estudiar, analizar y comprender los procesos para los cuales se propone el desarrollo tecnológico. 2. Proponer las alternativas de soluciones tecnológicas necesarias, de acuerdo a las aplicaciones y arquitectura tecnológica de AXA COLPATRIA. 3. Efectuar los diseños tecnológicos necesarios de acuerdo a los requerimientos funcionales formulados por AXA COLPATRIA, los cuales permitan estructurar los lineamientos del desarrollo tecnológico que se realizarán para dar alcance al objeto del contrato. 4. Soportar y establecer las necesidades de infraestructura asociadas al desarrollo, con atención a los requerimientos realizados por AXA COLPATRIA. 5. Prestar apoyo y documentar el paso a producción y la estabilización del producto.

TERCERA.- ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO: EL CONTRATISTA deberá realizar las siguientes actividades: **ESTRUCTURA DE TABLAS:** 1. Efectuar el desarrollo tecnológico que

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. SG – 028 – 2016 ENTRE AXA COLPATRIA MEDICINA PREPAGADA S.A. Y EXSIS SOFTWARE & SOLUCIONES S.A.S.

Oficina principal: Carrera 7 No. 24-89 • Bogotá D.C. - Colombia • www.axacolpatria.co

Línea Integral de Atención al Cliente AXA COLPATRIA: Teléfonos: (57-1) 423 5757 en Bogotá y 018000-512620 para el resto del país
Correo electrónico: servicioalcliente@axacolpatria.co

Usted también cuenta con la Defensoría del Consumidor Financiero ubicada en la Calle 128 No. 7-90 - piso 2, Bogotá D.C.,
Teléfono: (57-1) 745 6300 extensiones: 4910, 4911, 4830, 3412, 3473 (fax). Correo electrónico: cfinanciero@defensoria.com.co



AUGUSTO CONTI
NOVEMBRE SEPTIEMBRE Y CINCO DE BOGOTÁ D.C.



permita el cargue masivo de proveedores asistenciales y la visualización en la página web de AXA COLPATRIA del Directorio Médico por Contrato Colectivo. 2. Modificar las Tablas existentes en la página web de AXA COLPATRIA para que pueda generarse una llave compuesta. 3. Crear la Estructura de Tablas dentro de la base de datos de AXA COLPATRIA.

INTERACTIVO: 1. Desarrollar el Módulo de sub planes: Consulta, Creación, Edición, Deshabilitar. 2. Modificar el Módulo de Directorio Médico: Actualizar el mapa a la versión 2.0 del API de Google Maps para garantizar que el mismo pueda ser consultado. Así mismo, actualizar el control de asociar especialidad, para que permita seleccionar varias especialidades en varios planes de Medicina Prepagada. 3. Desarrollar el módulo de Descarga masiva que permita ajustes en el archivo agregando columnas. 4. Optimizar los Filtros de búsqueda, para que se añada un filtro donde se pueda consultar por nombre del prestador del servicio. 5. Desarrollar el portal web de AXA COLPATRIA para permitir el cargue masivo y con ello, modificar la estructura del archivo de cargue masivo. 6. Agregar una caja de resultados donde se puedan apreciar las excepciones que se puedan presentar en la carga. Así mismo, actualizar el archivo de ejemplo. 7. Desarrollar el Módulo web de AXA COLPATRIA, para poder realizar actualizaciones en el frontend, para que se pueda consultar los subplanes de medicina prepagada. 8. Aplicar los controles de cambios sobre el desarrollo que puedan surgir durante la vigencia del presente contrato y su término de garantía.

SOPORTE Y GARANTÍA

EL CONTRATISTA prestará soporte telefónico a AXA COLPATRIA, durante la vigencia del presente contrato, de forma permanente y en días hábiles, en los siguientes teléfonos (+571) 7965460. Vía correo electrónico: sebastian.jimenez@exsis.com.co, exsis@exsis.com.co.

EL CONTRATISTA prestará a AXA COLPATRIA el servicio de asesoría para la atención de incidencias o errores sobre el producto entregado, según las funcionalidades acordadas y durante un periodo de treinta (30) días hábiles, el cual se contará a partir del recibo a satisfacción de dicho producto por parte de AXA COLPATRIA.

CUARTA.- CRONOGRAMA: EL CONTRATISTA realizará las actividades propias de este contrato en atención a los tiempos y horarios que sean determinados en la presente Cláusula, los cuales serán de obligatorio cumplimiento.

Mes	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41
Semana																																									
Tareas																																									
Analisis																																									
Diseño																																									
Construcción																																									
Subplanes																																									
Directorio médico																																									
Descarga masiva																																									
Filtros de búsqueda																																									
Cargue masiva																																									
Módulo web																																									
Pruebas																																									

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. SG – 028 – 2016 ENTRE AXA COLPATRIA MEDICINA PREPAGADA S.A. Y EXSIS SOFTWARE & SOLUCIONES S.A.S.

Oficina principal: Carrera 7 No. 24-89 • Bogotá D.C. - Colombia • www.axacolpatria.co

Línea Integral de Atención al Cliente AXA COLPATRIA: Teléfonos: (57-1) 423 5757 en Bogotá y 018000-512620 para el resto del país.
Correo electrónico: servicioalcliente@axacolpatria.co

Usted también cuenta con la Defensoría del Consumidor Financiero ubicada en la Calle 128 No. 7-90 - piso 2, Bogotá D.C., Teléfono: (57-1) 745 6300 extensiones: 4910, 4911, 4830, 3412, 3473 (fax), Correo electrónico: cfinanciero@defensoria.com.co





Horarios

Rol	Cantidad	Análisis y diseño	Construcción	Pruebas	Producción	Horas de trabajo
Líder de proyecto	1	20%	20%	20%	10%	66
Ingeniero desarrollo	1	100%	100%	100%	0%	328

AUGUSTO CONTRI
NOTARIO SESENTA Y CINCO DE BOGOTÁ D.C.

QUINTA.- ENTREGABLES: EL CONTRATISTA, en virtud y desarrollo del presente contrato, entregará a AXA COLPATRIA los siguientes documentos:

1. Documentación técnica del desarrollo Directorio Médico por Contrato Colectivo.
2. Documentación respectiva a las políticas internas del proveedor conforme las prácticas de calidad CMMI Nivel 3.
3. Código fuente del desarrollo efectuado.
4. Documentación en la que se indique el control de cambios realizados durante la vigencia del contrato y su término de garantía.
5. Informe de las pruebas realizadas y ajustes obtenidos.

SEXTA.- NATURALEZA: El presente contrato es de naturaleza estrictamente mercantil, por tanto no existe ni existirá en ningún momento entre AXA COLPATRIA y EL CONTRATISTA, ni entre los empleados de ninguna de las partes, relación laboral alguna. Tanto AXA COLPATRIA como EL CONTRATISTA, son los únicos responsables de cualquier obligación laboral existente con sus respectivos empleados, por lo tanto, y bajo ningún concepto, serán considerados los empleados de ninguna de las partes, como empleados de la otra.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se compromete a:

1. Realizar las actividades definidas en el presente contrato.
2. Desarrollar el contrato con calidad, cumplimiento y confidencialidad.
3. Disponer por cuenta propia del capital humano que sean necesarios para el desarrollo del objeto del presente contrato.
4. Proporcionar a AXA COLPATRIA los recursos necesarios que desarrollarán el objeto de este contrato.
5. Garantizar la calidad, calidad e idoneidad del personal que emplee para cumplir con los requerimientos realizados por AXA COLPATRIA, para la ejecución del objeto del presente contrato.
6. Cumplir con el cronograma establecido para el desarrollo requerido.
7. Realizar los reportes a los cuales se comprometa en desarrollo del objeto del presente contrato.
8. Entregar, dentro de la vigencia del presente contrato, los documentos establecidos en su Cláusula Quinta.
9. Proporcionar al personal que emplee para la prestación del servicio, los equipos que requieran para la prestación de servicio, los cuales deben contar con las licencias de software legales para el desempeño de sus actividades.
10. Garantizar que el personal que emplee para la prestación del servicio portará carné de identificación cuya presentación debe ser exigida siempre por AXA COLPATRIA como medida de seguridad.
11. Certificar que dentro de su organización tiene implementado un plan de salud ocupacional que cumpla con todas las disposiciones normativas vigentes sobre la materia.
12. Garantizar, en caso de cambios de recursos, la transferencia de conocimiento técnico y operativo de los proyectos, con la finalidad de no afectar el normal desarrollo y cumplimiento del cronograma establecido para los mismos.
- 13.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. SG - 028 – 2016 ENTRE AXA COLPATRIA MEDICINA PREPAGADA S.A. Y EXSIS SOFTWARE & SOLUCIONES S.A.S.

Oficina principal: Carrera 7 No. 24-89 • Bogotá D.C. - Colombia • www.axacolpatria.co

Línea Integral de Atención al Cliente AXA COLPATRIA: Teléfonos: (57-1) 423 5757 en Bogotá y 018000-512620 para el resto del país.
Correo electrónico: servicioalcliente@axacolpatria.co

Usted también cuenta con la Defensoría del Consumidor Financiero ubicada en la Calle 12B No. 7-90 - piso 2, Bogotá D.C., Teléfono: (57-1) 745 6300 extensiones: 4910, 4911, 4830, 3412, 3473 (fax), Correo electrónico: cfinanciero@defensoria.com.co





Guardar y garantizar absoluta reserva, y no utilizar total o parcialmente la información que reciba directa o indirectamente por AXA COLPATRIA, o aquella a la cual tenga acceso en cumplimiento del presente contrato o por cualquier otro motivo, adoptando las medidas necesarias y suficientes, para mantener la confidencialidad de dicha información. 14. Asistir a las reuniones programadas por AXA COLPATRIA, para el control del desarrollo del presente contrato. 15. Atender a los requerimientos que por cualquier medio le formule AXA COLPATRIA. 16. Informar oportunamente a AXA COLPATRIA, a través de comunicación escrita, de todas las circunstancias que de alguna forma puedan afectar el desarrollo del presente contrato. 17. Pagar oportunamente los salarios y prestaciones sociales de todo el personal que ponga a disposición de este contrato, así como los aportes al régimen de seguridad social integral al que deben estar todos afiliados. 18. Responder a AXA COLPATRIA por cualquier perjuicio que EL CONTRATISTA o sus empleados, en desarrollo del objeto del presente contrato le cause. 19. Garantizar que todo el personal que ponga a disposición del contrato esté afiliado al sistema de seguridad social integral en especial a una Administradora de Riesgos Laborales. 20. Pagar oportunamente los salarios y demás prestaciones que legal o contractualmente correspondan, así como los aportes de Ley sobre tales salarios, a todo el personal que utilice para la ejecución del presente contrato y, en general, cumplir las disposiciones legales de carácter laboral, de seguridad social y del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo vigentes en la legislación nacional. Deberá mantener a todo el personal en el régimen de seguridad social integral y pagar los aportes oportunamente. 21. Responder a AXA COLPATRIA en caso de pérdida o daño de información, cuya responsabilidad sea atribuible a EL CONTRATISTA. En tal evento EL CONTRATISTA deberá recuperar o arreglar la información perdida sin costo alguno para AXA COLPATRIA. 22. Otorgar las pólizas que se obliga a constituir en virtud de este contrato.

OCTAVA.- OBLIGACIONES DE AXA COLPATRIA: Son obligaciones de AXA COLPATRIA: 1. Pagar a EL CONTRATISTA el valor del contrato conforme a los términos establecidos en éste. 2. Suministrar la información requerida por EL CONTRATISTA, respecto al objeto del presente contrato. 3. Facilitar al personal de EL CONTRATISTA el acceso a sus instalaciones cuando esto sea requerido, el cual debe estar debidamente carnetizado e identificado. 4. Brindar al personal que EL CONTRATISTA ponga a disposición del presente contrato, y que desarrollen sus actividades dentro de las instalaciones de AXA COLPATRIA, las mismas protecciones en materia de salud ocupacional, que otorga a sus propios empleados.

NOVENA.- DURACIÓN DEL CONTRATO: El contrato tendrá una duración de dos (2) meses, contados a partir del primero (1º) de marzo de dos mil dieciséis (2016), hasta el treinta (30) de abril de dos mil dieciséis (2016).

DÉCIMA.- VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total del presente contrato es la suma de VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$20'860.800), más IVA, que AXA COLPATRIA pagará a EL CONTRATISTA una vez ésta reciba a satisfacción el desarrollo tecnológico denominado Directorio Médico por Contrato Colectivo. **PARÁGRAFO PRIMERO:** EL CONTRATISTA deberá entregar a AXA COLPATRIA la factura correspondiente a los servicios prestados, acompañada de los soportes pertinentes. AXA COLPATRIA tendrá diez (10) días calendario a partir de su recibo para aceptar o rechazar la

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. SG - 028 – 2016 ENTRE AXA COLPATRIA MEDICINA PREPAGADA S.A. Y EXSIS SOFTWARE & SOLUCIONES S.A.S.

Oficina principal: Carrera 7 No. 24-89 • Bogotá D.C. - Colombia • www.axacolpatria.co

Línea Integral de Atención al Cliente AXA COLPATRIA: Teléfonos: (57-1) 423 5757 en Bogotá y 018000-512620 para el resto del país
Correo electrónico: servicioalcliente@axacolpatria.co

Usted también cuenta con la Defensoría del Consumidor Financiero ubicada en la Calle 128 No. 7-90 - piso 2, Bogotá D.C.,
Teléfono: (57-1) 745 6300 extensiones: 4910, 4911, 4830, 3412, 3473 (fax), Correo electrónico: cfinanciero@defensoria.com.co





factura, y veinte (20) días calendario para realizar el pago, contados a partir de la aceptación.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA debe entregar anexo a cada factura, la copia de los documentos que certifiquen el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral del personal que ponga a disposición del desarrollo de este contrato, así como un informe detallado de los servicios prestados para cada proyecto especificando las ítems objeto de facturación.

DÉCIMA PRIMERA.- PÓLIZAS: EL CONTRATISTA deberá obtener de una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia las siguientes pólizas en las que figure como beneficiaria AXA COLPATRIA: 1. **Póliza de Cumplimiento**, que garantiza el cabal cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA contenidas en este contrato, por un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del precio del presente contrato y una vigencia igual a la del término del contrato, y tres (3) meses más. 2. **Póliza de Calidad del servicio**, por un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del precio del presente contrato y una vigencia igual al del mismo y un (1) año más. 3. **Póliza que garantice el pago de salarios y prestaciones sociales del personal** a disposición del desarrollo de este contrato, por un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del precio del presente contrato y una vigencia igual a la del término del contrato y tres (3) años más. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA se compromete a entregar el original de estas pólizas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción de este contrato, junto con la certificación del pago de cada una de las primas correspondientes. Dentro del texto de las pólizas se deberá hacer constar que no podrán ser revocadas por EL CONTRATISTA sin el consentimiento previo y escrito de AXA COLPATRIA.

DÉCIMA SEGUNDA.- CLÁUSULA PENAL: En el evento de incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, AXA COLPATRIA tendrá derecho a exigir inmediatamente y a título de pena, una suma equivalente al veinticinco por ciento (25%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Esta suma podrá ser exigida por la vía ejecutiva ante la jurisdicción ordinaria, con la presentación de este contrato y la afirmación de AXA COLPATRIA acerca del incumplimiento de EL CONTRATISTA, y sin necesidad de requerimiento o constitución en mora, derechos a los que renuncia EL CONTRATISTA. El cobro de la cláusula penal aquí prevista no excluye ni impide el cobro de la totalidad de la indemnización por los perjuicios ocasionados por el incumplimiento, y en consecuencia, AXA COLPATRIA tendrán derecho a cobrar la totalidad de los perjuicios ocasionados, más la pena que aquí se establece. **PARÁGRAFO:** Para todos los efectos, este contrato presta mérito ejecutivo.

DÉCIMA TERCERA.- INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR AXA COLPATRIA Y CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA se abstendrá de reproducir, revelar, divulgar o utilizar en cualquier forma para su beneficio o el de terceros, en todo o en parte la información que en el desarrollo del presente contrato con AXA COLPATRIA, llegare a descubrir, inferir, deducir, o conocer en forma directa o indirecta, salvo autorización previa y por escrito de AXA COLPATRIA. EL CONTRATISTA utilizará dicha información para llevar a cabo exclusivamente las tareas inherentes al contrato haciendo uso de todos los medios a su alcance para evitar que esta información sea conocida o utilizada por terceros durante la vigencia del contrato o

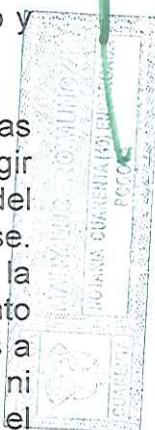
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. SG – 028 – 2016 ENTRE AXA COLPATRIA MEDICINA PREPAGADA S.A. Y EXSIS SOFTWARE & SOLUCIONES S.A.S.

Oficina principal: Carrera 7 No. 24-89 • Bogotá D.C. - Colombia • www.axacolpatria.co

Línea Integral de Atención al Cliente AXA COLPATRIA: Teléfonos: (57-1) 423 5757 en Bogotá y 018000-512620 para el resto del país
Correo electrónico: servicioalcliente@axacolpatria.co

Usted también cuenta con la Defensoría del Consumidor Financiero ubicada en la Calle 128 No. 7-90 - piso 2, Bogotá D.C.,
Teléfono: (57-1) 745 6300 extensiones: 4910, 4911, 4830, 3412, 3473 (fax), Correo electrónico: cfinanciero@defensoria.com.co

AUGUSTO CONTI
NOTARIO SESENTA Y CINCO DE BOGOTÁ D.C.





aún después de su terminación. En todo caso EL CONTRATISTA indemnizará integralmente todos los perjuicios que sean causados a AXA COLPATRIA, sus accionistas, administradores o compañías filiales o subsidiarias, o a cualquier tercero, por la divulgación, uso indebido o no autorizado, aprovechamiento, etc., de la información conocida con ocasión del desarrollo del presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Se entenderá que toda la información suministrada por AXA COLPATRIA a EL CONTRATISTA es confidencial y privilegiada, y queda sometida al deber de secreto y confidencialidad que se establece en esta cláusula. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Se entiende por información los datos, sonidos, imágenes o códigos, obrantes en cualquier documento, mensaje de datos, medio magnético, óptico o físico, así como la descubierta, inferida, deducida, comunicada o conocida por cualquier medio y forma por EL CONTRATISTA o por cualquier persona que actúe en nombre de él en desarrollo de los Servicios objeto del presente contrato. **PARÁGRAFO TERCERO:** Se exceptúan de la obligación de confidencialidad datos que eran conocidos o independientemente desarrollados, así como la información solicitada a EL CONTRATISTA por autoridad judicial o administrativa competente. La existencia de toda solicitud de información hecha a EL CONTRATISTA por autoridad judicial o administrativa deberá ser notificada de manera inmediata a AXA COLPATRIA y previamente al suministro de la información a la autoridad judicial o administrativa solicitante. **PARÁGRAFO CUARTO:** Las obligaciones descritas en esta cláusula se conservarán indefinidamente con posterioridad a la terminación del contrato. **PARÁGRAFO QUINTO:** Será causal de terminación de este contrato el que EL CONTRATISTA revele la información, sin perjuicio del pago de la cláusula penal y de las demás acciones legales que AXA COLPATRIA puedan adelantar por los perjuicios ocasionados a éstos. **PARÁGRAFO SEXTO:** EL CONTRATISTA debe reportar inmediatamente y por escrito a AXA COLPATRIA cualquier situación que haya identificado de revelación o pérdida de información calificada como confidencial de acuerdo con los términos de esta cláusula y a tomar las medidas necesarias para minimizar el impacto y evitar que continúe la situación. Igualmente, EL CONTRATISTA se compromete con AXA COLPATRIA a cooperar en todo lo que sea necesario para adelantar las investigaciones con el objeto de identificar las causas y posibles consecuencias del incidente. **PARÁGRAFO SÉPTIMO: SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN:** Todo intercambio de información confidencial entre AXA COLPATRIA y EL CONTRATISTA se efectuará de una manera segura, mediante procedimientos y protocolos de cifrado, para garantizar la confidencialidad e integridad de la información. Los procedimientos y protocolos los definirán LAS PARTES de acuerdo con los canales que se acuerden para el intercambio de información. Igualmente, EL CONTRATISTA se compromete a conservar de manera segura la información confidencial de AXA COLPATRIA que mantenga en sus instalaciones y a conceder autorización de acceso a dicha información solo al personal estrictamente necesario para la ejecución de las funciones propias del presente contrato. EL CONTRATISTA se compromete a no sacar de sus instalaciones la información confidencial de AXA COLPATRIA, salvo para efectuar los procedimientos de respaldo y contingencia que tenga EL CONTRATISTA para cumplir con el contrato, y en cualquier caso, la información siempre deberá ser transportada de manera segura, utilizando protocolos de cifrado de la información semejantes o más robustos de los acordados con AXA COLPATRIA.

DÉCIMA CUARTA.- DEVOLUCIÓN DE INFORMACIÓN A AXA COLPATRIA: Terminado el contrato EL CONTRATISTA debe devolver a AXA COLPATRIA toda la información que

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. SG – 028 – 2016 ENTRE AXA COLPATRIA MEDICINA PREPAGADA S.A. Y EXSIS SOFTWARE & SOLUCIONES S.A.S.

Oficina principal: Carrera 7 No. 24-89 • Bogotá D.C. - Colombia • www.axacolpatria.co

Línea Integral de Atención al Cliente AXA COLPATRIA: Teléfonos: (57-1) 423 5757 en Bogotá y 018000-512620 para el resto del país
Correo electrónico: servicioalcliente@axacolpatria.co

Usted también cuenta con la Defensoría del Consumidor Financiero ubicada en la Calle 12B No. 7-90 - piso 2, Bogotá D.C.,
Teléfono: (57-1) 745 6300 extensiones: 4910, 4911, 4830, 3412, 3473 (fax), Correo electrónico: cfinanciero@defensoria.com.co





conservar como parte del desarrollo del Contrato y procederá a eliminar en forma segura las copias que queden en su poder, que no sean susceptibles de devolución. La eliminación de la información mediante un procedimiento seguro hace referencia a que la información no pueda ser recuperada después del procedimiento de eliminación. En ningún caso EL CONTRATISTA puede conservar información confidencial de AXA COLPATRIA después de finalizado el contrato, a menos que haya sido autorizado por AXA COLPATRIA, situación que debe constar por escrito (situación que debe ser estipulada dentro de un acta firmada en común acuerdo entre las partes una vez sea llevada a cabo), o por exigencias de ley.

DÉCIMA QUINTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL: EL CONTRATISTA, de manera expresa, reconoce que todos los derechos de propiedad intelectual sobre los distintos desarrollos creados por EL CONTRATISTA y sus empleados, que en virtud del presente contrato sean generados, son de propiedad exclusiva de AXA COLPATRIA.

DÉCIMA SEXTA.- AUTONOMÍA: EL CONTRATISTA dispondrá de libertad técnica, administrativa y directiva para la ejecución de este contrato y será el único responsable por la vinculación del personal que llegare a requerir para su desarrollo, el cual realizará en su propio nombre y por su cuenta y riesgo, sin que AXA COLPATRIA adquiera responsabilidad alguna frente a aquellos. En consecuencia, sólo EL CONTRATISTA es responsable de los salarios, prestaciones sociales y obligaciones laborales de todo el personal que utilice para el desarrollo de este contrato. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA pagará directamente a todos sus empleados los salarios, las horas extras y todas las prestaciones legales y extralegales señaladas por la ley y todas aquellas establecidas mediante convención colectiva de trabajo, celebrada entre EL CONTRATISTA y sus trabajadores. Así mismo se obliga a mantener a todo el personal que ponga a disposición de este contrato, afiliado al régimen de seguridad social integral y a pagar oportunamente los aportes correspondientes, así como atender por su cuenta exclusiva todas las demás obligaciones legales, estatutarias, reglamentarias y convencionales que se deriven de su carácter de empleador.

DÉCIMA SÉPTIMA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las diferencias o controversias que surjan entre LAS PARTES, por concepto de la celebración, interpretación, ejecución o terminación del Contrato serán arregladas de la siguiente forma: 1. Cualquier parte puede dar aviso por escrito a la otra parte de cualquier conflicto no resuelto en el curso normal de su trato comercial. En un plazo de quince (15) días calendario contados a partir de la entrega de ese aviso, la parte receptora entregará a la otra una respuesta por escrito. El aviso y la respuesta incluirán: a) Una declaración de la posición de cada parte y un resumen de los argumentos que fundamentan esa posición y, b) El nombre y título del ejecutivo que representará a esa parte y de cualquier otra persona que haya de acompañarlo. 2. Dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la entrega de la respuesta, los ejecutivos de ambas partes deberán reunirse en tiempo y lugar mutuamente aceptables, en la ciudad de Bogotá, con miras a solucionar el conflicto. 3. Si en dicha reunión el problema no se resuelve, se dará traslado del asunto a los Presidentes de ambas partes, quienes se reunirán dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la fecha de la primera reunión. 4. En el evento en que el conflicto no pueda ser resuelto de común acuerdo entre las partes, será sometido a la decisión de la Jurisdicción Ordinaria.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. SG - 028 – 2016 ENTRE AXA COLPATRIA MEDICINA PREPAGADA S.A. Y EXSIS SOFTWARE & SOLUCIONES S.A.S.

Oficina principal: Carrera 7 No. 24-89 - Bogotá D.C. - Colombia • www.axacolpatria.co

Línea Integral de Atención al Cliente AXA COLPATRIA: Teléfonos: (57-1) 423 5757 en Bogotá y 018000-512620 para el resto del país

Correo electrónico: servicioalcliente@axacolpatria.co

Usted también cuenta con la Defensoría del Consumidor Financiero ubicada en la Calle 128 No. 7-90 - piso 2, Bogotá D.C., Teléfono: (57-1) 745 6300 extensiones: 4910, 4911, 4830, 3412, 3473 (fax), Correo electrónico: cfinanciero@defensoria.com.co

AUGUSTO CONTE
NOTARIO SESENTA Y CINCO DE BOGOTÁ D.C.





DÉCIMA OCTAVA.- AUDITORÍA: AXA COLPATRIA podrá realizar auditorías durante la ejecución del presente contrato, a través de funcionarios de la entidad o alguna firma especializada, con el objeto de verificar que los servicios prestados se cumplan dentro de las condiciones, oportunidad, calidad y seguridad de la información definidas en las cláusulas del presente contrato. EL CONTRATISTA se compromete a corregir las situaciones identificadas por la auditoría y que pongan en riesgo la calidad del proceso y la seguridad de la información.

DÉCIMA NOVENA.- SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La supervisión del contrato será ejercida por AXA COLPATRIA a través del Área de Tecnología. El funcionario que para tal efecto designe AXA COLPATRIA está autorizado para impartir instrucciones a EL CONTRATISTA en lo relacionado con la ejecución del contrato. EL CONTRATISTA se obliga a suministrarle la información requerida oportunamente. Las partes convienen que cualquier información, recomendación u observación del funcionario serán comunicadas a EL CONTRATISTA por escrito y las verbales, confirmadas también por escrito.

VIGÉSIMA.- RESPONSABILIDAD CORPORATIVA: EL CONTRATISTA reconoce que AXA COLPATRIA está adherido a ciertos principios y prácticas orientados al ejercicio responsable de su actividad, integrando la sostenibilidad en sus compromisos con sus principales grupos de interés (clientes, accionistas, colaboradores, proveedores, sociedad civil y medio ambiente) conforme al Código de Conducta de AXA COLPATRIA. AXA COLPATRIA impulsa el seguimiento de conductas social y medioambientalmente responsables, y en particular propicia un diálogo transparente con sus proveedores sobre estas cuestiones. Además, como parte de las prácticas y principios de Desarrollo Sostenible, AXA COLPATRIA exige a EL CONTRATISTA, el respeto a los siguientes tres principios fundamentales de la OIT (Organización Internacional del Trabajo): 1. No utilizar, ni admitir que sus propios proveedores y sus subcontratistas utilicen mano de obra infantil (de menos de 16 años) o trabajo forzoso; 2. Garantizar un entorno laboral que cumpla con las condiciones de salud y seguridad en el trabajo y el respeto de las libertades individuales y colectivas; 3. Promover la no discriminación (por razón de sexo, raza, religión o convicción política) en materia de contratación y de gestión de personal. Para más información, consultar la página web de la OIT, siempre teniendo en cuenta la legislación colombiana aplicable: <http://www.ilo.org/public/spanish/standards/index.htm>. En el caso de que AXA COLPATRIA advierta a EL CONTRATISTA, o que EL CONTRATISTA tome conciencia de que una de sus prácticas profesionales es contraria a los principios de la OIT citados anteriormente, EL CONTRATISTA corregirá la práctica en cuestión e informará a AXA COLPATRIA de la solución. En el caso de que EL CONTRATISTA no adopte una solución apropiada o incurra en reiteradas infracciones, AXA COLPATRIA se reserva el derecho de resolver libremente el contrato y sin que esto implique responsabilidad de tipo alguno o cualquier otra obligación como, entre otras, la obligación de pago de indemnización por resolución, y con la única excepción del pago de los importes debidos por los servicios prestados hasta la fecha de la extinción. AXA COLPATRIA se reserva también el derecho de no renovar este contrato y/o de poner en marcha a nivel de todo el Grupo AXA una prohibición de suscribir en el futuro contratos con EL CONTRATISTA en el caso en el que AXA COLPATRIA establezca, tras discutirlo con EL CONTRATISTA, que alguna de sus prácticas profesionales es contraria a los principios y prácticas de su Código de ética y conducta.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. SG – 028 – 2016 ENTRE AXA COLPATRIA MEDICINA PREPAGADA S.A. Y EXSIS SOFTWARE & SOLUCIONES S.A.S.

Oficina principal: Carrera 7 No. 24-89 • Bogotá D.C. - Colombia • www.axacolpatria.co

Línea Integral de Atención al Cliente AXA COLPATRIA: Teléfonos: (57-1) 423 5757 en Bogotá y 018000-512620 para el resto del país

Correo electrónico: servicioalcliente@axacolpatria.co

Usted también cuenta con la Defensoría del Consumidor Financiero ubicada en la Calle 128 No. 7-90 - piso 2, Bogotá D.C., Teléfono: (57-1) 745 6300 extensiones: 4910, 4911, 4830, 3412, 3473 (fax), Correo electrónico: cfinanciero@defensoria.com.co





VIGÉSIMA PRIMERA.- PREVENCIÓN LAVADO DE ACTIVOS: EL CONTRATISTA se obliga expresamente a entregar a AXA COLPATRIA la información veraz y verificable que le sea solicitada para el cumplimiento de la normatividad relacionada con la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en esta cláusula, AXA COLPATRIA tendrá la facultad de dar por terminado el presente acuerdo. EL CONTRATISTA manifiesta que con base en sus sistemas de información y con las herramientas que están a su alcance, los clientes con los que mantiene relaciones comerciales no se encuentran incursos en actividades relacionadas con lavado de activos y/o financiación del terrorismo.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- MEDIDAS CONTRA EL SOBORNO: EL CONTRATISTA reconoce que AXA COLPATRIA: (i) Está comprometido a observar las leyes y regulaciones aplicables que prohíben el Soborno; y (ii) ha implementado y mantendrá dentro de su organización políticas, incluida pero sin que se limite a ella la Guía de Cumplimiento y Ética del Grupo, las cuales prohíben dichas acciones por parte de sus directivos, empleados, filiales, agentes, subcontratistas y cualquier otro tercero que actúe en su nombre. EL CONTRATISTA declara, garantiza y acuerda que, en relación con el contrato: a. Ni EL CONTRATISTA, ni sus directivos, empleados, filiales, agentes o subcontratistas, ni otro tercero que actúe en su nombre, han cometido o cometerán Soborno a directivos, empleados, filiales, agentes, subcontratistas u otro tercero que actúe en su nombre. b. EL CONTRATISTA ha implementado y mantendrá en efecto políticas y controles antisoborno adecuados para prevenir y detectar el Soborno en toda su organización, sea cometido por sus directivos, empleados, filiales, agentes o subcontratistas, o por cualquier otro tercero que actúe en su nombre. En la medida permitida por la ley aplicable, EL CONTRATISTA notificará a AXA COLPATRIA inmediatamente al conocer o llegar a tener la sospecha razonable de que una actividad realizada en relación con este Acuerdo ha contravenido o puede haber contravenido este acuerdo. AXA COLPATRIA podrá en cualquier momento solicitar evidencia del cumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de sus obligaciones bajo esta cláusula. AXA COLPATRIA podrá dar por terminado el contrato con efecto inmediato mediante aviso escrito –por derecho y sin autorización judicial– si durante el término del contrato EL CONTRATISTA incumple esta cláusula.

VIGÉSIMA TERCERA.- PUBLICIDAD Y USO DE LA MARCA AXA COLPATRIA: EL CONTRATISTA solamente podrá utilizar la marca AXA COLPATRIA en listas de referencias de clientes del proveedor. Para tal efecto deberá seguir las siguientes indicaciones: a. No puede añadir otro comentario o indicación escrita, incluidos, sin que se limite a ellos, comentarios o indicaciones engañosos; b. use el nombre "AXA COLPATRIA" en letras mayúsculas; c. use el logotipo de AXA COLPATRIA en material gráfico y ubicación aprobados por AXA, sin cambio alguno; d. Use el logotipo de AXA COLPATRIA solamente si la Lista de Referencia de Clientes identifica a algunos de los otros clientes mediante el uso de sus logotipos; e. Use el logotipo de AXA COLPATRIA y el nombre "AXA COLPATRIA" por separado y en forma distinta a cualquier otro logotipo y nombre; y f. no use el nombre "AXA" y el logotipo en una lista de clasificación o evaluación. **PARÁGRAFO:** Queda totalmente prohibido el uso por un tercero distinto a EL CONTRATISTA, incluyendo sus empleados o subcontratistas. Todo uso no autorizado expresamente por AXA COLPATRIA en este documento está prohibido. EL

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. SG - 028 - 2016 ENTRE AXA COLPATRIA MEDICINA PREPAGADA S.A. Y EXSIS SOFTWARE & SOLUCIONES S.A.S.

Oficina principal: Carrera 7 No. 24-89 - Bogotá D.C. - Colombia • www.axacolpatria.co

Línea Integral de Atención al Cliente AXA COLPATRIA: Teléfonos: (57-1) 423 5757 en Bogotá y 018000-512620 para el resto del país
Correo electrónico: servicioalcliente@axacolpatria.co

Usted también cuenta con la Defensoría del Consumidor Financiero ubicada en la Calle 128 No. 7-90 - piso 2, Bogotá D.C.,
Teléfono: (57-1) 745 6300 extensiones: 4910, 4911, 4830, 3412, 3473 (fax), Correo electrónico: cfinanciero@defensoria.com.co

AUGUSTO CONTE
NOTARIO SESENTA Y CINCO DE BOGOTÁ D.C.





10

Marta

CONTRATISTA no podrá usar el logotipo de AXA COLPATRIA o el nombre "AXA COLPATRIA" en ninguna publicidad, comunicado de prensa, promoción, nombre de producto, nombre de servicio, nombre de dominio, título de publicidad o comunicación, sea escrita, oral o visual, ni en medio alguno. Nada en este documento autoriza a EL CONTRATISTA a usar, con cualquier fin otros logotipos, nombres o marcas comerciales, sea que estén registrados o no, pertenecientes a otro Cliente o a otra Compañía AXA. A petición de AXA COLPATRIA, EL CONTRATISTA demostrará su cumplimiento de esta cláusula. Cualquier uso no autorizado por EL CONTRATISTA (o sus subcontratistas) del logotipo de AXA COLPATRIA, el nombre "AXA COLPATRIA" u otras marcas comerciales de AXA podrá constituir infracción de marca comercial y podrá llevar a una reclamación de perjuicios, además del derecho de AXA COLPATRIA de terminar la totalidad o parte de este contrato mediante el envío a EL CONTRATISTA de un aviso de terminación con efecto inmediato.

VIGÉSIMA CUARTA.- PLAN DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL NEGOCIO: Sin perjuicio de las demás garantías previstas en este contrato, EL CONTRATISTA certifica que al interior de su organización tiene definido, implementado y probado el proceso para administrar la continuidad del negocio en el cual debe estar incluida la prevención, los planes de contingencia, la atención de emergencias, la administración de crisis y la capacidad de retorno a la operación normal. Conforme con lo anterior, EL CONTRATISTA se obliga a disponer ante AXA COLPATRIA de los procedimientos de contingencia y continuidad del negocio, donde se identifiquen los eventos que pueden afectar la operación, actividades a realizar cuando se presentan fallas, alternativas de operación y regreso a la actividad normal; certificaciones y resultados de las pruebas realizadas necesarias para confirmar su eficacia y eficiencia; también como el proceso de capacitación y concientización del plan a todos sus funcionarios y los procesos de interacción con AXA COLPATRIA. En el evento de no poseer un plan de Contingencia y Continuidad, EL CONTRATISTA se compromete a definir, desarrollar e implementar el plan en un término no mayor a un mes a partir de la fecha de inclusión de la presente cláusula de Plan de Contingencia y Continuidad del Negocio, entregando un informe por escrito de avance en períodos de tiempo acordados entre las partes, firmado por su Representante Legal.

VIGÉSIMA QUINTA.- MODIFICACIONES: Toda modificación que desee hacerse a este contrato, deberá efectuarse mediante acuerdo escrito suscrito por las partes contratantes.

VIGÉSIMA SEXTA.- PREVALENCIA CONTRACTUAL: En caso de existir contradicción entre lo dispuesto en el presente contrato y lo contemplado en sus anexos, prevalecerá la literalidad del contrato.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- CESIÓN DEL CONTRATO: Este contrato es celebrado en consideración a las calidades particulares de cada una de las partes contratantes y en consecuencia, EL CONTRATISTA no podrá hacerse sustituir por un tercero en las obligaciones o derechos de este contrato, sin la expresa aceptación escrita de AXA COLPATRIA.

VIGÉSIMA OCTAVA.- ANEXOS: Son anexos al presente contrato y forman parte integral del mismo, los documentos que se lleven a incluir en su desarrollo. Las disposiciones

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. SG – 028 – 2016 ENTRE AXA COLPATRIA MEDICINA PREPAGADA S.A. Y EXSIS SOFTWARE & SOLUCIONES S.A.S.

Oficina principal: Carrera 7 No. 24-89 • Bogotá D.C. - Colombia • www.axacolpatria.co

Línea Integral de Atención al Cliente AXA COLPATRIA: Teléfonos: (57-1) 423 5757 en Bogotá y 018000-512620 para el resto del país
Correo electrónico: servicioalcliente@axacolpatria.co

Usted también cuenta con la Defensoría del Consumidor Financiero ubicada en la Calle 12B No. 7-90 - piso 2, Bogotá D.C.,
Teléfono: (57-1) 745 6300 extensiones: 4910, 4911, 4830, 3412, 3473 (fax), Correo electrónico: cfinanciero@defensoria.com.co





establecidas en el presente contrato tendrán prevalencia sobre lo dispuesto en los anexos, en caso de que entre estos documentos exista contradicción alguna.

1. Propuesta Comercial.

VIGÉSIMA NOVENA.- DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos del presente contrato, el domicilio será la ciudad de Bogotá D.C., siendo la dirección de notificaciones las siguientes que han aportado LAS PARTES:

AXA COLPATRIA

Dirección: Carrera 7 No. 24 – 89. Piso 7
Ciudad: Bogotá D.C.

EL CONTRATISTA

Dirección: Carrera 45 A # 137 – 59.
Ciudad: Bogotá D.C.
Correo: sebastian.jimenez@exsis.com.co

AUGUSTO S. CONTI

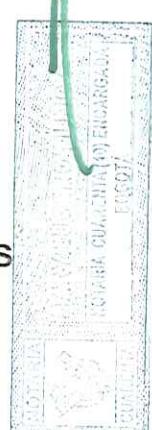
Para constancia, se suscribe el presente contrato en dos (2) ejemplares del mismo tenor, uno para cada una de LAS PARTES, en la ciudad de Bogotá, D.C., el día diez (10) de marzo de dos mil diecisésis (2016). Se autentican firmas y se reconoce su contenido ante Notario Público.

AXA COLPATRIA

MARIE MADELEINE LANGAND DEROCLES
Representante Legal
AXA COLPATRIA MEDICINA PREPAGADA S.A.

EL CONTRATISTA

MIGUEL SEBASTIAN JIMENEZ P.
Representante Legal
EXSIS SOFTWARE & SOLUCIONES
S.A.S.



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. SG – 028 – 2016 ENTRE AXA COLPATRIA MEDICINA PREPAGADA S.A. Y EXSIS SOFTWARE & SOLUCIONES S.A.S.

Oficina principal: Carrera 7 No. 24-89 - Bogotá D.C. - Colombia - www.axacolpatria.co

Línea Integral de Atención al Cliente AXA COLPATRIA: Teléfonos: (57-1) 423 5757 en Bogotá y 018000-512620 para el resto del país
Correo electrónico: servicioalcliente@axacolpatria.co

Usted también cuenta con la Defensoría del Consumidor Financiero ubicada en la Calle 12B No. 7-90 - piso 2, Bogotá D.C.,
Teléfono: (57-1) 745 6300 extensiones: 4910, 4911, 4830, 3412, 3473 (fax), Correo electrónico: cfinanciero@defensoria.com.co





**ANEXO No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SG – 028 – 2016
ENTRE AXA COLPATRIA MEDICINA PREPAGADA S.A., Y EXSIS SOFTWARE &
SOLUCIONES S.A.S.**

PROPIEDAD COMERCIAL

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

NOTARIA 40
Ante la suscrita Notaria Cuarenta del Círculo de Bogotá D.C. Comparecio:

JIMENEZ PEDRAZA MIGUEL SEBASTIAN
quien se identificó con: C.C. 1032427441

y declaró que la firma y huella que aparece en el presente documento es suya y expresamente manifiesta que el contenido del mismo es cierto.

Bogotá D.C. 28/03/2016 a las 11:14:26 a.m.
mji8k8lkkm80ji8jmo

Huella

FIRMA

MARY LUCERO MUÑOZ MARTINEZ
NOTARIA 40 (E) BOGOTÁ D.C.



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. SG – 028 – 2016 ENTRE AXA COLPATRIA MEDICINA PREPAGADA S.A. Y EXSIS SOFTWARE & SOLUCIONES S.A.S.

Oficina principal: Carrera 7 No. 24-89 • Bogotá D.C. - Colombia • www.axacolpatria.co

Línea Integral de Atención al Cliente AXA COLPATRIA: Teléfonos: (57-1) 423 5757 en Bogotá y 018000-512620 para el resto del país
Correo electrónico: servicioalcliente@axacolpatria.co

Usted también cuenta con la Defensoría del Consumidor Financiero ubicada en la Calle 128 No. 7-90 - piso 2, Bogotá D.C.,
Teléfono: (57-1) 745 6300 extensiones: 4910, 4911, 4830, 3412, 3473 (fax), Correo electrónico: cfinanciero@defensoria.com.co





DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Artículo 34 Decreto 214 de 2003

ESPACIO PARA FIRMAS EN NOTARÍA

Ante el suscrito Notario Sesenta y Cinco del Círculo de Bogotá, D.C.

Comparció

Marie Hackeine
Sussanna - Dexocles

Quien se identificó con C.E. No. 491397

De la que declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y que el contenido del mismo es cierto. En constancia firma

FIRMA DECLARANTE

Fecha:

Lo autorizó

14 ABR 2016

NOTARIO SESENTA Y CINCO

AUGUSTO CONTI

NOTARIO 65



El suscrito Notario Sesenta y Cinco del Círculo de Bogotá, hace constar que la Huella Dactilar que aquí aparece, fué impresa por

Marie Hackeine Sussanna - Dexocles

14 ABR 2016



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. SG – 028 – 2016 ENTRE AXA COLPATRIA MEDICINA PREPAGADA S.A. Y EXSIS SOFTWARE & SOLUCIONES S.A.S.

Oficina principal: Carrera 7 No. 24-89 • Bogotá D.C. - Colombia • www.axacolpatria.co

Línea Integral de Atención al Cliente AXA COLPATRIA: Teléfonos: (57-1) 423 5757 en Bogotá y 018000-512620 para el resto del país
Correo electrónico: servicioalcliente@axacolpatria.co

Usted también cuenta con la Defensoría del Consumidor Financiero ubicada en la Calle 128 No. 7-90 - piso 2, Bogotá D.C.
Teléfono: (57-1) 745 6300 extensiones: 4910, 4911, 4830, 3412, 3473 (fax), Correo electrónico: cfinanciero@defensoria.com.co



EL BANCO
DE MEXICO